

CONTRATO N° CN-JUR-356/22

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRD", Y POR LA OTRA, "SIREMÉDICAS, S.A.S", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR"; LAS CUALES EN CONJUNTO SE LES CONOCERÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, según consta en el Instrumento Número [REDACTED] Libro [REDACTED] de fecha 14 de junio de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Mario Evaristo Vivanco Paredes, titular de la Notaría número 67 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 138 de la que es titular el Lic. José Antonio Manzanero Escutia, mismas que no le han sido revocadas a la fecha.
- I.3 Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una persona moral que dentro de su objeto social tenga el de prestar servicios relacionados con Protección Civil; por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de "EL PRESTADOR".
- I.4 Que el presente contrato se celebra en observancia a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 Que su representada es una sociedad por Acciones Simplificada, legalmente constituida, como lo acredita con el Contrato Social de Sociedad por Acciones Simplificada número [REDACTED] de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, otorgada ante Secretaría de Economía; con Registro Federal de Contribuyentes SIR170512P54. Inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo dato de inscripción NC [REDACTED] de fecha 12 de mayo de 2017.
- II.2 Que el C. [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con Contrato Social de Sociedad por Acciones Simplificada número [REDACTED] de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, otorgada ante la Secretaría de Economía. El C. [REDACTED] bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PRD" para la presente contratación.
- II.4 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos, necesarios e idóneos para proporcionarlos de forma eficiente, oportuna y en

CONTRATO N° CN-JUR-356/22

las mejores condiciones para "EL PRD", toda vez que cuenta con la infraestructura, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas.

- II.5 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.6 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Reinscripción número **RNP: 201910111094176**.
- II.7 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1 El presente contrato no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que, para su suscripción, no media coacción alguna, en tal virtud, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
- III.2 Vistas las anteriores declaraciones y una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparece cada una de "LAS PARTES", es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio de elaboración, actualización, gestión y operación del programa interno del PRD, bajo la vigilancia y la supervisión de la Unidad Interna de Protección Civil del PRD para el Edificio sede, ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, conforme a cotización anexa de fecha 23 de diciembre de 2022 y que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO. Las partes acuerdan que el monto de la operación será de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$10,400.00 (Diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); importe total a pagar de \$75,400.00 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición el día 30 de diciembre de 2022.

Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, mismo que se pagará una vez revisado y autorizado por el área respectiva.

CUARTA.- VIGENCIA DEL SERVICIO. Las partes acuerdan que la vigencia del servicio del contrato será del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del 23 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2024.

SEXTA. – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en las instalaciones del edificio sede, ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México [REDACTED]

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones técnicas descritas en la cotización de fecha 23 de diciembre del 2022. [REDACTED]

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: "EL PRESTADOR" asume responsabilidad ante "EL PRD", usuarios de "EL EQUIPO" o terceros respecto de los daños y perjuicios que pudieran sufrir en sus personas y/o propiedades con motivo de una deficiente operación y/o funcionamiento de "EL EQUIPO", salvo que dicha deficiencia en la operación y/o funcionamiento de "EL EQUIPO", tenga como causa directa e [REDACTED]

CONTRATO N° CN-JUR-356/22

inmediata a actos u omisiones negligentes de su propio personal, respecto del mantenimiento de "EL EQUIPO".

Queda expresamente pactado entre "LAS PARTES", que "EL PRESTADOR" no incurrirá en responsabilidad alguna ante "EL PRD", usuarios de "EL EQUIPO" o terceros, por daños ocasionados por fluctuaciones en la corriente eléctrica, vandalismo, derrumbes, incendios, explosiones, robos, inundaciones, tempestades, temblores, disturbios, huelgas, paros, manifestaciones, actos terroristas y/o a cualquier otro caso fortuito o de fuerza mayor.

NOVENA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los materiales, servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" conviene que, "EL PRD" le deduzca el 30% del valor del contrato, para el caso de incumplimiento de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente contrato dentro del plazo convenido, así como al cumplimiento forzoso de lo pactado.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "EL PRD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

DÉCIMA SEGUNDA. - FISCALIZACIÓN. "EL PRESTADOR" se obliga a coadyuvar con "EL PRD" a efectos de dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en solventar las posibles observaciones por parte de la autoridad electoral, derivadas de la celebración de este contrato.

DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. "EL PRD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los servicios contratados, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva previa notificación a "EL PRESTADOR" por escrito. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito con 30 días de anticipación a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal,

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Instrumento y Libro. Del Representante Legal: Nombre, firma y rúbrica. De la persona moral: Contrato Social, Registro Público de Comercio, correo electrónico, teléfono y domicilio".

CONTRATO N° CN-JUR-356/22

primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMA NOVENA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

VIGÉSIMA. - DE LOS MEDIOS DE CONTACTO. Las partes de manera voluntaria aceptan como medio de comunicación válida y legal, en modo de contacto, generación, aceptación de instrucciones, así como de notificación personal, sin que con esta última se viole derecho constitucional alguno, los correos electrónicos siguientes:

Para "EL PRD": [REDACTED]

Para "EL PRESTADOR": [REDACTED]

Dichas notificaciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que sean recibidos, en la inteligencia de que la parte que reciba la comunicación, deberá dar constancia de recibido por ese mismo medio para los efectos legales a que haya lugar. Sirve de apoyo a lo anterior por analogía, la Tesis Aislada (Constitucional, Administrativa), Décima Época, emitida por la Segunda Sala, visible a Libro 32, Tomo I, Pág. 780, publicada en Julio de 2016 a través de la Gaceta del Seminario Judicial de la Federación, bajo el rubro: "PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, QUE PREVÉ LA NOTIFICACIÓN VÍA BOLETÍN ELECTRÓNICO, NO VIOLA EL DERECHO DE EQUIDAD PROCESAL".

VIGÉSIMA PRIMERA- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL PRD"

C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO
APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR"

C. [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL DE
SIREMEDICAS, S.A.S.

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



Sistema Integral de Respuesta a Emergencias Médicas.

Ciudad de México a 23 de diciembre de 2022.

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
P R E S E N T E.**

Por este medio, me permito enviarle un cordial saludo y de la misma manera le presento la cotización acorde a las necesidades en materia de Protección Civil para el Servicio de Elaboración y Operación del Programa Interno de Protección Civil para el Inmueble del CEN PRD conforme a las disposiciones de la Ciudad de México, por lo que se determina realizar las siguientes acciones:

- Elaboración del Programa Interno de Protección Civil.
- Capacitación conforme al Programa Interno de Protección Civil.
- Simulacros, 2 de gabinete y 2 de campo.

1. ALCANCE DEL SERVICIO.

Se ofrece el servicio de Actualización, Gestión y Operación del Programa Interno del PRD, bajo la vigilancia y supervisión de la Unidad Interna de Protección Civil del PRD, para el siguiente inmueble: Edificio Sede ubicado en Av. Benjamin Franklin número 84 Col. Escandón 1ra Sección CP: 11800 en la Ciudad de México; cuyas especificaciones y adecuaciones correspondientes cumplan con lo señalado en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil para el edificio SEDE.

El Servicio de Elaboración y Operación del Programa Interno de Protección Civil para el CEN-PRD estará compuesto por las siguientes actividades y procesos:

Los Programas Internos de Protección Civil se ajustarán a las condiciones de Riesgo existentes en los inmuebles y, en su caso, se incorporarán las medidas de seguridad necesarias para los factores de riesgo identificados en estos, sin perjuicio del cumplimiento a las disposiciones locales correspondientes en materia de Protección Civil.



Sistema Integral de Respuesta a Emergencias Médicas.

Para el Edificio Sede se deberá de efectuar bajo las siguientes consideraciones:

A. Contenido:

I. Plan operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil:

a) Subprograma de Prevención:

1. Organización;
2. Calendario de actividades;
3. Directorios e inventarios;
4. Identificación de Riesgos y su evaluación;
5. Señalización;
6. Mantenimiento preventivo y correctivo;
7. Medidas y equipos de seguridad;
8. Equipo de identificación;
9. Capacitación;
10. Difusión y concientización, y
11. Ejercicios y Simulacros;

b) Subprograma de Auxilio:

1. Procedimientos de Emergencia, y

c) Subprograma de Recuperación:

1. Evaluación de daños, y
2. Vuelta a la normalidad.

II. Plan de Contingencias:

- a) Evaluación Inicial de Riesgo de cada puesto de trabajo;
- b) Valoración del Riesgo;
- c) Medidas y acciones de Autoprotección, y
- d) Difusión y socialización, y

III. Plan de Continuidad de Operaciones:

- a) Fundamento legal;
- b) Propósito;
- c) Funciones críticas o esenciales;
- d) Sedes alternas;



Sistema Integral de Respuesta a Emergencias Médicas.

- e) Línea de sucesión o cadena de mando;
- f) Recursos humanos;
- g) Dependencias e interdependencias;
- h) Requerimientos mínimos;
- i) Interoperabilidad de las comunicaciones;
- j) Protección y respaldo de la información y bases de datos, y
- k) Activación del plan, y

B. Especificaciones:

Edificio Sede.

- I. La carpeta de organización del programa interno de protección civil se entregará en forma impresa y archivo electrónico editable para su posterior actualización y modificación.
- II. Incluirá un programa anual de autoverificación, por la cual la Unidad Interna de Protección Civil del PRD pueda efectuar la inspección, supervisión y evaluación de su implementación.
- III. Se realizará el acompañamiento para la realización de 4 simulacros en el inmueble ubicado en Av. Benjamin Franklin número 84 Col. Escandón 1ra Sección CP: 11800 en la Ciudad de México 2 de estos serán de gabinete y dos de campo, con distintas hipótesis de riesgo a realizarse dentro del periodo del contrato el cual será de 1 año.
- IV. La realización de los simulacros tendrá como objetivos la verificación y comprobación de:
 - a) La eficacia de la organización de respuesta ante una Emergencia;
 - b) La capacitación del personal adscrito a la organización de respuesta;
 - c) El entrenamiento de todo el personal de la actividad en la respuesta frente a una Emergencia;
 - d) La suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados, y
 - e) La adecuación de los procedimientos de actuación;
- V. Los simulacros implicarán la activación total o parcial de las acciones contenidas en los procedimientos de Emergencia, planes de contingencia y plan de Continuidad de Operaciones contenidos en el Programa Interno de Protección Civil;



Sistema Integral de Respuesta a Emergencias Médicas.

2. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Recomendaciones técnicas para la adquisición y mantenimiento de los equipos, materiales y equipos de seguridad y protección civil con los que cuenta y pudiera llegar a requerir.
- Recorridos programados para la evaluación de las condiciones y medidas de seguridad del Inmueble.
- Apoyo en la elaboración e implementación del Programa de Continuidad de Operaciones (PCO) en coordinación con los responsables de las áreas críticas del CEN-PRD
- Seguimiento a la calendarización de simulacros por parte del CEN-PRD para el 2023.
- Capacitación de: Primeros Auxilios, Evacuación y Comunicación, Previsión y Combate de incendios, con una duración de 8 horas. Dichos cursos se proponen para el mes de enero 2023.

3. ASPECTO TÉCNICO

Se realizará un análisis de riesgos detallado, a fin de detectar vulnerabilidades y riesgos en los inmuebles señalados en el punto 1.2 de estos términos de referencia, bajo el siguiente esquema:

- Medidas de seguridad.
- Descripción arquitectónica.
- Instalaciones y áreas de trabajo.
- Ubicación en planos de los inmuebles referidos (que serán proporcionados por el CEN-PRD al proveedor el día de la notificación de fallo), de las medidas de seguridad, zonas de repliegue, rutas de evacuación y zonas de menor riesgo tanto internas como externas.
- Normas vigentes de señalización de tuberías y señalización de los inmuebles.
- Revisión y en su caso elaboración de consignas al personal del CEN-PRD sobre normas de cómo actuar antes, durante y después de los riesgos específicos detectados en los inmuebles.
- Revisión e implementación de los procedimientos de alerta, de conformidad con los sistemas instalados en los edificios en mención.



Sistema Integral de Respuesta a Emergencias Médicas.

- Asesoría para su ejercicio de gabinete y simulacro de desalojo del inmueble, con su respectivo informe y conforme a la calendarización por parte del CEN-PRD para el 2023.

4. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo y hasta 1 año de seguimiento y operación del programa interno de protección civil.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ACTUALIZACION, GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CEN-PRD.

Elaboracion del Programa Interno de Protección Civil del Inmueble para el CEN-PRD.

Periodo 12 meses.

Capacitación conforme al Programa Interno de Protección Civil.

- Primeros Auxilios (Fechas a definir)
- Evacuación y Comunicación (Fechas a definir)
- Combate y previsión de incendios (Fechas a definir)
- Comunicaciones en Emergencia (Fechas a definir)

5. FORMA DE PAGO Y COSTO.

El costo del servicio Integral es de \$65,000 pesos M.N, (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 MN.) Mas el Impuesto al Valor Agregado.

Pago en una sola exhibicion, el cual deberá realizarse mediante transferencia electronica, en moneda nacional a la cuenta:

Banco: BBVA

Titular de la cuenta: SIREMEDICAS SAS

No. de Cuenta: 0110883417

No. de Cuenta Clabe: 012180001108834179



Sistema Integral de Respuesta a Emergencias Médicas.

Estado de Cuenta

PAGINA 1 / 7



SIREMEDICAS SAS



CIO

MEXICO

CP



Periodo	DEL 01/11/2022 AL 30/11/2022
Fecha de Corte	30/11/2022
No. de Cuenta	0110883417
No. de Cliente	[REDACTED]
R.F.C	SIR170512P54
No. Cuenta CLABE	[REDACTED]

6. ENTREGABLES

Se realizará la entrega de la siguiente información:

A los 20 días hábiles posteriores a la terminación de los cursos de capacitación.

- Constancias de participación de los cursos correspondientes (Primeros Auxilios, Evacuación y Comunicación, Previsión y Combate de incendios), con validez ante la autoridad local de protección civil, así como los formatos DC-3 de Constancia de habilidades ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Lista de asistencia de las capacitaciones impartidas por el proveedor.

30 días hábiles.

- Análisis detallado de riesgos externos e internos de los inmuebles.
- Carpetas de organización del Programa Interno de Protección Civil del **Edificio Sede**, de forma impresa y en archivo electrónico de formato editable, a la persona que asigne el PRD.

Fecha por definir.

- Carpeta de evidencias de las actividades complementarias y de evidencias de aspecto técnico con su respectivo reporte fotográfico de los inmuebles **Edificio Sede**.

7. PENAS CONVENCIONALES

No Aplica.

8. DEDUCTIVAS:

No Aplica.



Sistema Integral de Respuesta a Emergencias Médicas.

9. TIPO DE MONEDA:

Se presenta la propuesta económica en Moneda Nacional.

10. DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA, LEGAL Y HUMANA:

- Currículum Vitae de la persona física o moral, donde se incluyen todas las características de la empresa, así como el listado de los clientes, infraestructura y/o equipamiento con que se cuenta para dar los cursos, así como listado de los Agentes Capacitadores que cuentan con registro vigente por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal (actividad económica).
- Factura del servicio prestado que cumpla con los requisitos fiscales respectivos.

TUM. [REDACTED]



Of. [REDACTED]

Cel. [REDACTED]